



RESOLUCION EXENTA 3G/N° _____ 1538 15 MAY '14

MAT.: AMPLIACION DE PLANTA PROFESIONAL Y DE PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, DR. HUGO SILVA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.003.340-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **14/02/05**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a **DR. HUGO SILVA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.003.340-5**;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15521** de fecha 02/04/14, para ampliar planta de profesionales y de prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que el prestador cuenta con autorización, para la emisión del bono electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° **651** fechado el 24/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBASE, la ampliación de la nómina de profesionales y prestaciones al convenio del prestador **DR. HUGO SILVA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.003.340-5**, autorizándose la incorporación del siguiente profesional y las prestaciones de salud detalladas a continuación:

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION
ROGER PARRAGA LUCAS	██████████	MEDICO CIRUJANO/ GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
0403101	0403102	0403103	0404005

II.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



NDRYHM

DISTRIBUCIÓN:

- DR. HUGO SILVA Y COMPAÑÍA LIMITADA
OCTAVIO GODOY N° 47, SANTA CRUZ
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15521 /2014

[Signature]
Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD